



Resolución Directoral Regional

N° 0007 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 13 ENE. 2020

VISTO: el Memorando N° 006-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 09 de enero de 2020; asignado con expediente N° 02508850, en la que el Director de la Dirección Regional de San Martín, autoriza dar por concluido las funciones de la Comisión Especial de Proceso Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Educación San Martín; asimismo solicita la conformación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación, en un total de tres (03) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en Proceso de Modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-207-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero resuelven "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, a raíz del Memorando N° 331-2019-GRSM-DRE/D, de fecha 04 de octubre de 2019, en la que el Director de la Dirección Regional de Educación San Martín, autoriza la conformación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación San Martín, se emitió con fecha 04 de octubre del 2019, la Resolución Directoral Regional N° 1426-2019-GRSM/DRE, mediante el cual se **CONFORMA** la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación San Martín, teniendo como vigencia a partir del 04 de octubre de 2019, la misma que estaba conformada por los siguientes Funcionarios:



Resolución Directoral Regional

N° 007 -2020-GRSM/DRE

MIEMBROS TITULARES

Presidente: Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Secretario Técnico: Abog. Marisol Sofía Mundaca López
Miembro: Lic. María Julia Vela Caro

MIEMBROS ALTERNOS

Presidente: Lic. Wilson Guerrero Villacorta
Secretario Técnico: Abog. Diana Salome Bonilla Saavedra
Miembro: Lic. Carlos Gustavo Montalvo Lingán

Que, el numeral 92.1 del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que "La Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación San Martín, se constituye mediante resolución del titular (...). Se encarga de los procesos administrativos disciplinarios a los Directores o Jefes de Gestión Pedagógica y los Directores de UGEL por faltas que ameriten la sanción de cese temporal o destitución";

Que, el Decreto Supremo N° 014-2019-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial con respecto a la constitución, estructura y miembros la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, ha señalado en su **numeral 92.2**, que "La Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, está conformada por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros alternos, quienes asumen funciones en caso debidamente justificado", representado por los siguientes miembros:

- Un representante del titular de la DRE, quien lo preside.
- Un representante de la oficina de Personal de la DRE, profesional en derecho, que presta servicio a tiempo completo y de forma exclusiva, quien actúa como secretario técnico.
- Un especialista en educación de la DRE.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU, en la que se aprueba la norma técnica denominada "Normas que Regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para Profesores en el Sector Público", ha establecido en su artículo 4, lo siguiente que: "Las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios son órganos colegiados que gozan de autonomía en el desempeño de sus funciones, están representados por su Presidente y se encargan de organizar y conducir los procesos seguidos a aquellos profesores que hayan incurrido en falta o infracción pasible de sanción administrativa de cese temporal o destitución del servicio de conformidad con lo señalado en la Ley y su Reglamento";

Que, al respecto el artículo 6 de la Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU, establece que "Mediante Resolución del Titular de la Dirección Regional de Educación, cada dos (2) años se conformará la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios respectiva; pudiendo



Resolución Directoral Regional

N° 0007 -2020-GRSM/DRE

disponer dentro de dicho periodo su modificación, por renuncia o impedimento de sus miembros, asimismo, a pesar del vencimiento del periodo dos (2) años la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, conformada mantendrá sus funciones hasta ser reemplazada, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada en la demora para la designación de sus miembros”.

Que, conforme a lo señalado en líneas precedentemente y teniendo facultad el Titular de la Dirección Regional de Educación de San Martín de modificar la designación de los miembros de la Comisión especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, ésta área de Asesoría Legal, conforme a lo dispuesto por el Memorando N° 006-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 09 de enero de 2020; asignado con expediente N° 02508850, en la que el Director de la Dirección Regional de San Martín, autoriza proyectar el acto resolutivo donde se da por concluido las funciones de la Comisión Especial de Proceso Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Educación de San Martín, reconocidos en la Resolución Directoral Regional N° 1426-2019-GRSM/DRE, de fecha 04 de octubre de 2019 ; y por ende la conformación de la Nueva Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación de San Martín conforme se detalla:



MIEMBROS TITULARES

Presidente:	Lic. Carlos Gustavo Montalván Lingán
Secretario Técnico:	Abg. Diana Salome Bonilla Saavedra
Miembro:	Lic. Cesar Samuel Villaverde Rodríguez

MIEMBROS ALTERNOS

Presidente:	Lic. Edwin Ángel Santana Meza
Secretario Técnico:	Abg. Marisol Sofia Mundaca López
Miembro:	Lic. Esteban Ruiz Navarro

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el citado memorando y en aplicación de las normas legales invocadas, corresponde dar por concluido de designación y funciones de los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme lo establecido en la Resolución Directoral Regional N° 1426-2019-GRSM/DRE, de fecha 04 de octubre de 2019, y por ende conformar la nueva Comisión Especial de Proceso Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de San Martín, con vigencia a partir del 10 de enero de 2020;

En virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y las visaciones de las áreas correspondientes;



Resolución Directoral Regional

N° 0007 -2020-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, la Designación y Funciones asignada a los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación San Martín, conforme lo señalado en la Resolución Directoral Regional N° 1426-2019-GRSM/DRE, de fecha 04 de octubre de 2019.

MIEMBROS TITULARES

Presidente: Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Secretario Técnico: Abog. Marisol Sofia Mundaca López
Miembro: Lic. María Julia Vela Caro

MIEMBROS ALTERNOS

Presidente: Lic. Wilson Guerrero Villacorta
Secretario Técnico: Abog. Diana Salome Bonilla Saavedra
Miembro: Lic. Carlos Gustavo Montalvo Lingán

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación San Martín, con vigencia a partir del 10 de enero de 2020, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios que se indican:

MIEMBROS TITULARES

Presidente: Lic. Carlos Gustavo Montalván Lingán
Secretario Técnico: Abg. Diana Salome Bonilla Saavedra
Miembro: Lic. Cesar Samuel Villaverde Rodríguez

MIEMBROS ALTERNOS

Presidente: Lic. Edwin Ángel Santana Meza
Secretario Técnico: Abg. Marisol Sofia Mundaca López
Miembro: Lic. Esteban Ruiz Navarro

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación de San Martín, a fin de que se les reconozca como tal y cumplir con sus funciones de acuerdo a las normas legales vigentes.



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Directoral Regional

N° 0007 -2020-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 13 ENE. 2020


Lindaura Arista Valderrama
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090

JOVR/DRESM
RFCM/AJ